

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 33** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se da la conformidad a la adhesión de nuevos municipios al Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo Sierra Norte de Madrid.*

Mediante Resolución de 12 de junio de 2019, por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, se autorizó el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo Sierra Norte de Madrid (APC Sierra Norte de Madrid), y se determinaron las normas de su regulación.

De acuerdo con la citada resolución, el Área de Prestación Territorial quedaría integrada por los municipios de Braojos, Buitrago de Lozoya, Gascones, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Madarcos, Pinuécar-Gandullas, Robregordo, La Serna del Monte, Somosierra y Villavieja del Lozoya, siendo el órgano gestor de la misma la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

Posteriormente, por Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, se da la conformidad a la adhesión a dicha área de los municipios de La Acebeda, Alameda del Valle, El Berrueco, Berzosa del Lozoya, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes/El Cuadrón, Gargantilla del Lozoya/Pinilla de Buitrago, La Hiruela, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Navarredonda y San Mamés, Pinilla del Valle, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, y Robledillo de la Jara y, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y Movilidad de 18 de julio de 2022, se da la conformidad a la adhesión del municipio de La Cabrera.

En definitiva, en la actualidad el APC Sierra Norte de Madrid se encuentra integrado por 31 municipios y 22 licencias de autotaxi que atienden a una población de 14.434 habitantes, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero del 2021.

Mediante escrito de 24 de marzo de 2023, el presidente de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, solicita de la Dirección General de Transportes y Movilidad se dé la conformidad a la incorporación de los siguientes municipios: El Atazar, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Navalafuente, Patones, Torremocha del Jarama, Valdemanco, Venturada y Redueña.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, la población total del Área de Prestación Conjunta pasaría de 14.434 habitantes a 25.104 habitantes.

De los municipios que pretenden su incorporación al APC Sierra Norte de Madrid, cuentan con licencias de autotaxi activas Bustarviejo (1 licencia); Redueña (1 licencia); Valdemanco (1 licencia) y Venturada (1 licencia), lo que supone un total de 4 licencias de autotaxi activas, por lo que el número total de licencias de autotaxi del área es de 26.

El Anexo de la Resolución de 12 de junio de 2019, en su punto segundo, establece que la incorporación de nuevos municipios al APC Sierra Norte de Madrid, se realizará mediante los convenios suscritos entre la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya, como órgano gestor del Área, siendo necesario para ello, además del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y 53 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, la conformidad de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid.

El artículo 12.1 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de establecer Áreas Territoriales de Prestación Conjunta de los servicios de transporte de viajeros en automóviles de turismo en las zonas que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de varios municipios, de forma tal que la adecuada ordenación de ta-

les servicios trascienda el interés de cada uno de los mismos, circunstancia existente en este caso. En el mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio.

El cumplimiento de las condiciones previstas en los citados artículos es claro, pues existe una gran interacción entre los municipios que pretenden su adhesión al Área y los que ya la integran, ya que los ciudadanos de los distintos municipios dependen para los diversos servicios del municipio de Buitrago de Lozoya e incluso para conexión con otros medios de transporte que les permita realizar sus desplazamientos a la ciudad de Madrid y demás partes del territorio nacional, dependen de aquél y de Lozoyuela, fundamentalmente, que debido a su ubicación cuentan con mayor número de servicios del transporte público regular de uso general. Cabe destacar, asimismo, que no todos los municipios, como se ha señalado anteriormente, cuentan con vehículos taxi y en los que sí tienen, generalmente, es un solo. Todo ello hace que los ciudadanos se encuentren con múltiples problemas cuando tienen que realizar sus desplazamientos.

En su virtud, de acuerdo con los preceptos legales citados y demás normas que le sea de aplicación, en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Transporte y Movilidad en el artículo 4 del Decreto 274/2019, de 22 de octubre,

RESUELVO

Dar la conformidad a la incorporación al Área Territorial de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo Sierra Norte de Madrid a los municipios El Atazar, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Navalafuente, Patones, Torremocha del Jarama, Valdemanco, Venturada, Redueña.

Esta incorporación supone que, a las 22 licencias de taxi activas existentes en el APC de la Sierra Norte de Madrid, se adhieren las 4 correspondientes a las licencias de los municipios de Bustarviejo (1 licencia); Redueña (1 licencia); Valdemanco (1 licencia) y Venturada (1 licencia), por lo que, a los efectos de lo previsto en el punto quinto del anexo de la Resolución de 12 de junio de 2019, se dispone que todos los vehículos autotaxi que presten servicios en el APC Sierra Norte de Madrid deberán cumplir lo previsto en los artículos 23, 25 y 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, a partir del día 1 de enero de 2024.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de junio de 2023.—El Director General de Transportes y Movilidad, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/10.876/23)

